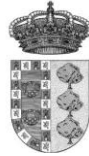




AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En Olivares, a veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares D^a Ana Gómez Velarde, en el despacho de la alcaldía del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, siendo el presidente de la sesión, D. Isidoro Ramos García, , asisten los siguientes señores y señoras concejales: D^a M^a Carmen Mateos Pérez, Doña Inés M^a Mateos Pérez, Raquel Fraile Fraile y Don José Manuel Cotán García, , miembros que forman la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: ACTA ANTERIOR (20-09-2024)

PUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE N° 2024/GEN_01/000443. LICENCIA DE USO TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO DEL TEATRO MUNICIPAL, A ADEFISAL.

PUNTO TERCERO: EXPEDIENTE N° 2024/TAB_01/000422. PLANIFICACION CARRERA POPULAR XXV EDICION.

PUNTO CUARTO: EXPEDIENTE N° 2024/TAB_01/000449. FECHA BARROCO 2025.

PUNTO QUINTO: EXPEDIENTE N° 2024/GEN_01/000453. AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR CELEBRACIÓN DE PROCESIÓN DE LA VIRGEN DE LA VICTORIA EL DÍA 28-12-2024.

PUNTO SEXTO: EXPEDIENTE N° 2024/GEN_01/000454. AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR CELEBRACIÓN DE REZO PÚBLICO DEL SANTO ROSARIO DE LA VIRGEN DE LA VICTORIA EL DÍA 27-12-2024.

PUNTO SÉPTIMO: EXPEDIENTE N° 2024/GEN_01/000455. AUTORIZACIÓN USO DE MATERIAL PIROTÉCNICO LOS DÍAS 27 Y 28-12-2024.

PUNTO OCTAVO: ASUNTOS URGENTES.

PUNTO NOVENO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

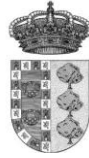
ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO: ACTA ANTERIORES (20-09-2024)

El Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta de los borradores de las actas correspondientes a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local perteneciente al día veinte de septiembre de 2024.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



PUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE N° 2024/GEN_01/000443. LICENCIA DE USO TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO DEL TEATRO MUNICIPAL, A ADEFISAL.

Visto el registro de entrada n.º 6158 de fecha 09/09/2024 por el que D. Francisco José Lindes Reyes con NIF 75430075B, en representación de ADEFISAL con CIF G41114919 solicita autorización municipal para el uso del Teatro Municipal el próximo 26 de octubre, con motivo de la celebración de un concierto benéfico para el nuevo Centro de Día, que se inaugurará en Olivares.

Visto el informe de D^a Carmen Díaz García, Técnica de Cultura del Ayuntamiento de Olivares de fecha 25/09/2024, en el que manifiesta que *“estando disponible en el calendario de actividades del Teatro Municipal el día solicitado; se propone proceder a la autorización de uso de dicho espacio el día 26 de octubre del presente año”*

Visto lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales, referente a bienes de uso público local.

Visto lo referido en los artículos 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y los artículos 75, 77 y 79, del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales, procede canalizar la solicitud conforme a las reglas de uso común especial, exigiéndose para ello, de conformidad con la normativa expuesta el otorgamiento de licencia administrativa municipal.

De conformidad con el artículo 21.q de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para otorgar las Licencias corresponderá al Alcalde. No obstante mediante Resolución de Alcaldía n.º 1057/2024, de fecha 21 de junio de 2023, dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

PRIMERO. Otorgar licencia de uso temporal del espacio público del Teatro Municipal, a ADEFISAL con CIF G41114919, para el próximo día 26 de octubre de 2024 con motivo de la celebración de un concierto benéfico para el nuevo Centro de Día, que se inaugurará en Olivares.

SEGUNDO. La autorización municipal está sujeta al pago de la correspondiente Tasa administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, tarifa 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora Del Precio Público Por El Uso De Instalaciones Y Prestación De Servicios En El Teatro Municipal (B.O.P. de Sevilla n.º 32 de 14/02/2024) cuya liquidación se adjunta.

TERCERO. Así mismo se le da traslado de las normas de aplicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza:



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



- En el caso de espectáculos con venta de localidades, la recaudación que se produzca será de titularidad de la persona o entidad arrendataria, por lo que el IVA correrá por su cuenta.
- Si el espectáculo conlleva cualquier tipo de protección sobre la propiedad intelectual, derechos de imagen, etc., la persona o entidad arrendataria será la responsable de su liquidación. Si, con posterioridad a la celebración de dicho espectáculo, cualquiera de las Entidades de Gestión de Derechos de propiedad Intelectual de autores autorizadas por el Ministerio de Cultura, requiera al Ayuntamiento de Olivares el pago de derechos de autor referidos a dicho espectáculo, la persona o entidad arrendataria estará obligada al pago de dichos derechos.
- Las peticiones formuladas para la autorización de ensayos previos a la actuación serán concedidas para un máximo de 2 días y a razón de 3 horas al día.
- El acceso al Teatro obliga, por sí mismo, a la aceptación de las normas de utilización que por el Ayuntamiento en cada caso se establezcan.
- Las autorizaciones de uso que se concedan tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas y subarrendadas a terceras personas. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la autorización sin derecho a devolución o indemnización del precio público abonado.
- La persona o entidad concesionaria será responsable de los daños que se causen al Teatro y mobiliario existente en el mismo.

CUARTO. Notificar a los interesados junto con los recursos pertinentes y dar cuenta a los departamentos de Cultura, Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

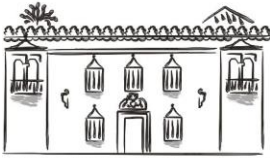
PUNTO TERCERO: EXPEDIENTE Nº 2024/TAB_01/000422. PLANIFICACION CARRERA POPULAR XXV EDICION.

El Ayuntamiento de Olivares, a través de su Delegación Municipal de Deportes, organiza todos los años la actividad deportiva denominada Carrera Popular “Villa de Olivares”, que en este año celebra su XXV Edición. Es tradicional celebrar dicho evento el último domingo del mes de octubre, correspondiendo en la presente Edición, el domingo 27 de octubre de 2024.

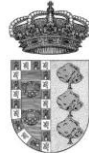
Dicho evento congrega a multitud de personas y vehículos durante su celebración, tanto del municipio como de otros. Esto hace necesario la coordinación de todos los servicios públicos para garantizar el buen desarrollo y la seguridad del evento, minimizando las incidencias y poniendo en marcha las medidas para responder eficazmente a dichas incidencias.

Como todos los años, esta Alcaldía encomienda al Oficial de la Policía Local la elaboración del correspondiente Plan de Actuación ante Emergencias, en el que se detallan las actuaciones a seguir por parte de la Policía Local, así como los distintos servicios públicos que han de coordinarse (protección civil, servicios sanitarios, personal voluntario, etc.)

Por tanto, visto el Plan de Actuación ante Emergencias elaborado por el Oficial Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, que obra en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Primero.- Aprobar el Plan de Actuación ante Emergencias de la XXV Edición de la Carrera Popular “Villa de Olivares” 2024, elaborado por el Oficial de la Policía Local de Olivares, y que consta en el Anexo a esta propuesta.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Oficial Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, así como a las personas y entidades interesadas, para su conocimiento y efectos oportunos.



A N E X O

PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

FERIA 2.024

XXVª.CARRERA POPULAR
VILLA DE OLIVARES
AÑO 2.024



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



**PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS
XXVª CARRERA POPULAR “VILLA DE OLIVARES” 2.024**

CONTENIDO

- 1.- Introducción
- 2.- Ámbito de aplicación y duración del mismo
- 3.- Análisis de riesgos
- 4.- Dispositivo Operativo
 - A.- Dirección del Plan
 - B.- Servicios actuantes, (composición, funciones, competencias y coordinación).
 - 1.- Cuerpos y Fuerza de Seguridad
 - * COMPOSICIÓN
 - * JEFATURAS
 - * FUNCIONES GENERALES
 - 2.- Puesto de Socorro. Servicio de Protección Civil y Médico.
 - * Composición
 - * Jefaturas
 - * Funciones generales
 - 3.- Servicio de Voluntarios
 - * Composición
 - * Jefaturas
 - * Funciones generales
 - C) Coordinación de emergencias.
- 5.- Normas de prevención de obligado cumplimiento para la organización
- 6.- Petición de material y aviso a Empresas
- 7.- Petición de colaboración a Guardia Civil y Protección Civil
- 8.- Distintos planos de información y otros

1.- INTRODUCCIÓN:

Llegando el mes de octubre nos ponemos en marcha con motivo de nuestra tradicional Carrera Popular, para la realización del presente Plan de actuación ante Emergencias.



Se pretende con el mismo, que en las horas que dure, nuestros vecinos, participantes y visitantes puedan estar seguro antes cualquier eventualidad, grande o pequeña, que pueda surgir, siendo controlada de una forma profesional e inmediata sin tener que asumir riesgos innecesarios, todo ello, si se cubren las necesidades de dicho Plan.

La acción de los servicios operativos con motivo de cualquier incidente, de carácter leve o grave, requiere de una planificación preliminar que permita la correcta realización de las labores de socorro y de control, por tanto, no es tarea exclusiva de esta Administración Local su plena consecución, siendo necesario coordinar esas competencias con las distintas Administraciones Públicas con suficiente anticipación al suceso.

Por tanto, se plantea el presente documento denominado PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS DE LA XXVª. EDICIÓN DE LA CARRERA POPULAR VILLA DE OLIVARES, pretendiendo con él una base de trabajo de coordinación que permita la distribución de los diferentes servicios operativos actuantes, y que componen el Dispositivo de Seguridad para las pruebas a realizar.

Oficial-Jefe de la Policía Local

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DURACIÓN DEL P.S.C.P.

El presente Plan de Actuación ante Emergencias, tendrá como ámbito de aplicación el Término Municipal de Olivares (Sevilla), concretándose al área del recorrido de la prueba y sus alrededores.

Su duración estará comprendida entre las 08'00 horas hasta las 14'00 horas del día 27 de octubre, del presente año.

DÍA	ACTIVACIÓN	DESACTIVACIÓN
27/10/2024	08:00 H.	14:00 H.

En caso de que se produjese una emergencia, y la misma se prolongase en el tiempo más de lo anteriormente especificado, este Plan se prorrogará hasta que la Autoridad Competente determine el fin de esa emergencia.

Según el RD. 1378/85 de 1 de agosto sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofes o calamidad pública.

3.- ANÁLISIS DE RIESGO

La valoración analítica de situaciones que puedan desencadenar un accidente se reduce al ámbito de incidentes a los que a continuación se enumeran:

- * ACCIDENTE DE TRÁFICO
- * INTOXICACIONES
- * HERIDAS Y TRAUMATISMOS DE DIVERSA CONSIDERACIÓN
- * ALTERACIONES DE ORDEN PÚBLICO

Hay que tener en consideración que ningún riesgo es un fenómeno aislado, sino que cualquiera de ellos estará encadenado a otros, con lo que los niveles de riesgo se multiplican.

4.- DISPOSITIVO OPERATIVO



A.- DIRECCIÓN DEL PLAN:

La Dirección del Plan recaerá según el RD. 1378/85, en la persona del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olivares o en la persona que él delegue.

La Dirección estará apoyada en todo momento, y cuando así se requiera por el Centro de Coordinación de Emergencia (112), de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Las funciones del Director del Plan son:

- I.- Declarar el comienzo y la conclusión del presente Plan de Actuación.
- II.- Establecer qué objetivos y misiones son prioritarias.
- III.- Realizar la movilización, a través de los Organismos y Autoridades competentes, y de los recursos y medios materiales y humanos extraordinarios necesarios.

B.- FUNCIONES DE LOS DIFERENTES SERVICIOS ACTUANTES.

1.- CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD.

* COMPOSICIÓN:

a) POLICÍA LOCAL

* JEFATURA: La natural a cada uno de los Cuerpos y Fuerza de Seguridad que intervienen.

* MISIONES GENERALES:

- I.- Velar por el Control del Tráfico y la Seguridad Ciudadana en el recorrido de la prueba y en la población.
- II.- Mantener la permeabilidad de las salidas/acceso de urgencia.
- III.- Facilitar el acceso a la zona de intervención de los servicios operativos.
- IV.- Acordonamiento de la zona de intervención y control del orden público para evitar el entorpecimiento de las labores de los diferentes servicios operativos.
- V.- Apoyo en las tareas de evacuación.
- VI.- Apoyo en las tareas de otros servicios.

* MISIONES ESPECÍFICAS DE LA POLICÍA LOCAL

- I.- Coordinación de todos los Servicios Operativos que interviene en este Plan.
- II.- Velar por la Seguridad de la Carrera y la Ciudadana en el circuito.
- III.- Mantener la permeabilidad de las salidas/acceso de urgencia.
- IV.- Puntos fijos en la vuelta de 10.000 mts a cubrir por siete Agentes de la Policía Local:

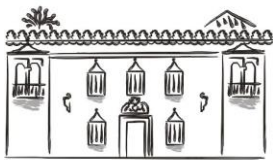
- a.- Hnos. Machado-Cartuja.
- b.- Larga- Las Pajas.
- c.- Rotonda del Maxi día.
- d.- Rotonda calle Itálica.
- e.- Constitución- Sta. Ángela de la Cruz.
- f.- Avda del Loreto- Juan Pablo II.
- g.- Avda. Andalucía-Trabajadores.

V.- Una vez finalizada la vuelta de 10.000 mts, los Agentes se reubicarán en los puntos más importantes del resto de pruebas.

2.- PUESTO DE SOCORRO. SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y MÉDICO.

Un destacamento compuesto por 15 personas, con vehículo apropiado y con el siguiente horario:

DÍA	HORARIO
------------	----------------



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



DOMINGO 27/10/2024

08:00 A 14:00 H

*** MISIONES:**

- I.- Establecimiento de un puesto de Primeros Auxilios enclavado en la entrada del recinto ferial.
- II.- Evacuación de personal al Centro de Salud más cercano.
- III.- Auxiliar a la Policía Local en las salidas/acceso de urgencia.
- IV.- Comunicación al responsable de Policía Local de todas las incidencias habidas.
- V.- Puntos fijos en la vuelta de 10.000 mts de cierre de tráfico con Vallas que deben cubrir:

- * Urb. La Portada- Ctra Olivares Sanlucar.
- * Avda del Rocío-Avda. Raya Real.
- * Avda del Rocío-Avda. del Estadio.
- * Cartuja- Hnos Machado.
- * Rotonda Maxidia.
- * Rotonda Guardia Civil.
- * Rotonda calle Itálica.
- * Avda Conde Duque- Juan Pablo II.
- * Avda. del Loreto - Juan Pablo II.
- * Luna Limón- Ctra. Olivares-Villanueva.
- * Trabajadores- Hnos. Machado.
- * Trabajadores-Camino de los Arrieros
- * Camino de los Arrieros – Tallista Jiménez Espinosa
- * Vehículo cabeza de P.C.
- * Vehículo escoba de P.C.

VI.- Una vez finalizada la vuelta de 10.000 mts, los Voluntario de Protección Civil se reubicarán en los puntos más importantes del resto de pruebas.

3.- SERVICIO DE VOLUNTARIOS

El servicio de voluntarios estará compuesto por todas aquellas personas interesadas en colaborar, todo a través del Polideportivo Municipal.

*** MISIONES:**

Cubrir todas las calles secundarias del recorrido, cortando el tráfico con Vallas y comunicar las incidencias habidas al "encargado del Polideportivo Municipal".

C.- COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS:

*** JEFATURA:**

Recaerá sobre la persona responsable que nombre el Ayuntamiento de Olivares, él será quien coordinara las acciones de los servicios operativos hasta que asuma el mando el Director del Plan o persona en quien delegue.

*** MISIONES:**

- I.- Hacer de enlace o puente entre los diferentes Servicios actuantes.
- II.- Recibir las notificaciones de accidentes y transmitir las consignas a los diferentes servicios operativos y notificar o alertar a la Dirección del Plan y asesores.
- III.- En caso de emergencia realizar el enlace o puente entre los diferentes servicios operativos y la Dirección del Plan.
- IV.- Canalizar todas las solicitudes de ayuda y ofrecimientos existentes, comunicándoselo a la Dirección del Plan.
- V.- Realizar informe, del servicio realizado.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



5.- NORMAS DE PREVENCIÓN DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LA ORGANIZACIÓN

- a.- Solo se dirigirán al responsable nombrado por el Ayuntamiento, para coordinar las actuaciones requeridas.
- b.-Deberán informar de cualquier suceso acaecido con la prueba que sea de competencia de Seguridad.
- c.- Una vez terminada la prueba, tendrán que hacerse cargo de dejar libre la carretera de vallas y otros elementos utilizados para la realización de la misma, depositándolos en el interior del recinto ferial.
- d.- En la reunión posterior a la prueba, entregaran al Jefe de la Policía Local un informe de lo acontecido en relación con la misma.

6.- PETICIÓN DE MATERIAL Y AVISO A EMPRESAS

Se adjunta copia de escritos dirigidos a las mismas.

7.- PETICIÓN DE COLABORACIÓN A SUBDELEGACION DEL GOBIERNO Y PROTECCIÓN CIVIL.

Se adjuntan escritos de petición a las distintas organizaciones.

8.- DISTINTOS PLANOS DE INFORMACIÓN Y OTROS.

PUNTO CUARTO: EXPEDIENTE N° 2024/TAB_01/000449. FECHA BARROCO 2025.

Desde la Delegación Municipal de Turismo del Ayuntamiento de Olivares y tras conocer el informe de la técnica del área de turismo sobre los días para la celebración de “Olivares Barroco 2025”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- La elección de los días 22,23,24 y25 de mayo de 2025 para la celebración de la XXII edición de “Olivares Barroco 2025”

PUNTO QUINTO: EXPEDIENTE N° 2024/GEN_01/000453. AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR CELEBRACIÓN DE PROCESIÓN DE LA VIRGEN DE LA VICTORIA EL DÍA 28-12-2024.

Por parte de D^a MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA VÁZQUEZ, en representación de la Asociación Cristo Cautivo y Rescatado, de Olivares, cuyos datos obran en el expediente incoado al efecto, se solicita con fecha 16-9-2024 (R.E. n° 6379) la autorización para la celebración de Procesión de la Virgen de la Victoria por varias calles del municipio el próximo día 28-12-2024.

Dicha actividad está sujeta a previa autorización municipal y con el procedimiento previsto en el art. 97 de la vigente Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial del Ayuntamiento de Olivares, publicada en el BOP n.º 157, de fecha 9-7-2018.



Para acreditar el cumplimiento de los requisitos contemplados en dicho artículo, se ha requerido al Oficial Jefe de la Policía Local el correspondiente informe al respecto, habiéndose evacuado el mismo con fecha 18-9-2024, en el que se considera viable su autorización.

La competencia para otorgar la presente autorización se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 973/2023, de 21 de junio. Por tanto, en base a lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- Autorizar a D^a María del Rocío García Vázquez, en representación de la Asociación Cristo Cautivo y Rescatado, de Olivares, a la ocupación de la vía pública para la celebración de procesión el próximo día 28-12-2024, a partir de las 18:00 horas, con el siguiente itinerario: Calle Las Pajas (inicio), Cartuja, Cataña, Primero de Mayo, Avda. del Estadio, Lope de Vega, Perpetuo Socorro, Cataña, Cervantes, Genaro Díaz, Cartuja y Las Pajas (final).

Segundo.- El horario aproximado de duración del desarrollo del evento por las citadas vías públicas será desde las 18:00 hasta las 21:00 horas, aproximadamente

Tercero.- Las personas responsables de los dos eventos son las siguientes: a.- Dirección ejecutiva: D^a María del Rocío García Vázquez.

Cuarto.- La organizadora del evento procederá a dejar libres las vías autorizadas una vez terminado cada evento, y será responsable por los posibles desperfectos al viario o mobiliario públicos así como a terceros, que pudiera ocasionarse con motivo del citado evento.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sra. García Vázquez, así como a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO SEXTO: EXPEDIENTE Nº 2024/GEN_01/000454. AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR CELEBRACIÓN DE REZO PÚBLICO DEL SANTO ROSARIO DE LA VIRGEN DE LA VICTORIA EL DÍA 27-12-2024.

Por parte de D^a MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA VÁZQUEZ, en representación de la Asociación Cristo Cautivo y Rescatado, de Olivares, cuyos datos obran en el expediente incoado al efecto, se solicita con fecha 16-9-2024 (R.E. nº 6380) la autorización para la celebración del rezo público del Santo Rosario de la Virgen de la Victoria por varias calles del municipio el próximo día 27-12-2024.

Dicha actividad está sujeta a previa autorización municipal y con el procedimiento previsto en el art. 97 de la vigente Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial del Ayuntamiento de Olivares, publicada en el BOP n.º 157, de fecha 9-7-2018.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos contemplados en dicho artículo, se ha requerido al Oficial Jefe de la Policía Local el correspondiente informe al respecto, habiéndose evacuado el mismo con fecha 18-9-2024, en el que se considera viable su autorización.

La competencia para otorgar la presente autorización se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 973/2023, de 21 de junio. Por tanto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- Autorizar a D^a María del Rocío García Vázquez, en representación de la Asociación Cristo Cautivo y Rescatado, de Olivares, a la ocupación de la vía pública para la celebración del rezo del Santo Rosario de la Virgen de la Victoria el próximo día 27-12-2024, a partir de las 20:00 horas, con el siguiente itinerario: Calle Las Pajas, Cartuja, Cataña, Primero de Mayo, Avda. del Estadio, Lope de Vega, Perpetuo Socorro, Cataña, Cervantes, Genaro Díaz, Cartuja y Las Pajas. (final).

Segundo.- El horario aproximado de duración del desarrollo del evento por las citadas vías públicas será desde las 20:00 hasta las 22:00 horas, aproximadamente

Tercero.- Las personas responsables de los dos eventos son las siguientes: a.- Dirección ejecutiva: D^a María del Rocío García Vázquez.

Cuarto.- La organizadora del evento procederá a dejar libres las vías autorizadas una vez terminado cada evento, y será responsable por los posibles desperfectos al viario o mobiliario públicos así como a terceros, que pudiera ocasionarse con motivo del citado evento.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sra. García Vázquez, así como a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.



PUNTO SÉPTIMO: EXPEDIENTE N° 2024/GEN_01/000455.AUTORIZACIÓN USO DE MATERIAL PIROTÉCNICO LOS DÍAS 27 Y 28-12-2024.

Por parte de D^a MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA VÁZQUEZ, en representación de la Asociación Cristo Cautivo y Rescatado, de Olivares, cuyos datos obran en el expediente incoado al efecto, se solicita con fecha 16-9-2024 (R.E. n° 6381) la autorización para el uso de material pirotécnico durante los días 27 y 28-12-2024, con motivo de los actos en honor a la Virgen de la Victoria.

Dicha actividad está sujeta a previa autorización municipal, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora de la manipulación y uso de artificios pirotécnicos y de la regularización de espectáculos públicos de fuegos artificiales en el municipio de Olivares, publicada en el BOP n.º 169, de fecha 30-8-2024.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos contemplados en dicho artículo, se ha requerido al Oficial Jefe de la Policía Local el correspondiente informe al respecto, habiéndose evacuado el mismo con fecha 18-9-2024, en el que se considera viable su autorización.

La competencia para otorgar la presente autorización se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de la Alcaldía-Presidencia n° 973/2023, de 21 de junio. Por tanto, en base a lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- Autorizar a D^a María del Rocío García Vázquez, en representación de la Asociación Cristo Cautivo y Rescatado, de Olivares, al uso de material pirotécnico los días 27 y 28-12-2024, con motivo de los actos en honor a la Virgen de la Victoria, sin perjuicio de los requerimientos legales exigidos para llevar a cabo esta actividad y teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

a.- Los horarios de uso del material pirotécnico serán los siguientes:

- Día 27-12-2024: de 12:00 a 14:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas.
- Día 28-12-2024: a las 21:00 horas.

b.- El disparo de los referidos productos se realizará en los espacios donde menos moleste a la población, especialmente las zonas más distantes de las viviendas o vehículos estacionados, para evitar lesiones a personas o daños en los bienes.

c.- La persona encargada de la utilización del material pirotécnico deberá tener cumplidos dieciocho (18) años.

d.- Serán utilizadas siempre zonas de la vía pública seguras como plazas, zonas verdes o ajardinadas o el centro de la calzada, siempre que no se afecte al tráfico rodado o peatonal ni a las posibilidades de maniobra de los vehículos estacionados.

e.- La zona deberá quedar totalmente limpia y expedita de residuos tras el uso.

f.- La persona encargada de la utilización del material pirotécnico ajustará su actuación a las instrucciones marcadas por el fabricante, así como a la restante normativa de aplicación. Asimismo, mantendrá siempre un perímetro de seguridad alrededor del artificio pirotécnico adecuado a la potencialidad del peligro del mismo no inferior, en ningún caso, a 10 metros.

g.- Queda totalmente prohibido el consumo de alcohol o estupefacientes con carácter previo al lanzamiento. La ingesta de dichas sustancias será motivo de revocación de la autorización.

h.- Se prohíbe el uso de artículos pirotécnicos que no estén debidamente autorizados para su venta a particulares conforme a la legislación vigente sobre esta materia.

i.- Si se produjeran lesiones a las personas o daños en los bienes, será responsable la persona o entidad que solicita el lanzamiento.

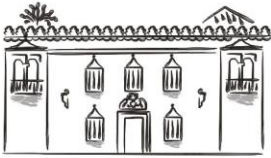
Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sra. García Vázquez, así como a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO OCTAVO: ASUNTOS URGENTES.

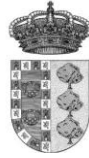
No se presentan.

PUNTO NOVENO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Y no siendo otro el motivo de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y cuatro minutos horas de lo que como Secretaria doy fe.